

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Rufino y compañeros martires.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Severo, se reserva á las 5 h. $\frac{1}{2}$.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Por el diario mercantil de Cádiz sabemos las siguientes noticias de Carragena de Indias. = 19 de junio. = Alborotada la tropa de esta pidió se jurase la Constitución, saliéndose del cuartel en la tarde del 9 todo el batallón de Leon, y unido con la brigada de artillería se fueron frente al palacio del gobernador, solicitando se les quitase el coronel que tenían, y se jurase la Constitución. Aun en la tropa había partidos; de modo, que á no ser por la vigilancia, cuidado y buena disposición de nuestro gobernador se hubiera representado en estos días una escena bien triste y sangrienta en esta plaza; pero felizmente despues de conciliados todos los ánimos se juró el 11 por las tropas de la guarnicion, Audiencia y demas corporaciones, menos el Esmo. Sr. virrey, que se opuso, y de hecho entregó el mando militar en Don Gabriel de Torres, gobernador de esta plaza, y el político en el oidor regente D. Francisco Cabrera. Todo se hizo por supuesto condicionalmente, si S. M. lo había hecho, y quedó aunque no con el lucimiento que en la rica Habana, pero sí con el que permitia una plaza miserable, y amenazada de enemigos. Hubo bastantes comprometimientos de parte de algunos oficiales; pero todo felizmente se transigió.

Lanzados los insurgentes vergonzosamente del Hacha por las tropas al mando del coronel Sanchez Lima, atacaron por tres puntos á Santa Marta en número de 22 buques, pero en todo fue rechazado; no sucediendo así en Sabanilla, punto distante de aquí 37 leguas, que sin resistencia se posesionaron de él el 14, internándose en Barranquilla y Soledad, como que no había quien se lo estorbase; pero el 17 salió de esta plaza para atacarlos una columna respetable con 300 hombres del regimiento de Leon y 100 de caballería y lanceros, de modo que aunque ignoramos el número de fuerzas que tienen los enemigos; nos prometemos la victoria en razon á la buena disposición de los gefes que la mandan, y la valentía de las tropas que con el mayor entusiasmo han seguido.

Por el lado del Magdalena sabemos que los enemigos atacaron con 40 buques nuestras fuerzas situadas en el Banco, y que por dos ocasiones habían sido rechazados con pérdida considerable, habiendo vuelto por tercera vez, cuyo resultado no sabemos aun cual sea, pues aquel gefe envió aquí, antes de entrar en accion, pidiendo refuerzo.

Los enemigos ocupan tambien parte de Sabanas del Corozal, y aquí lo que necesitamos es que vengan de esa lo menos 20 hombres para conquistar el reino de Santa-Fé, pues de otro modo quien sabe como estaremos, pues Bolívar tiene bastante

partido en lo interior de él.

Aquí se ha acuñado cobre y se ha vuelto á publicar circule la plata macuquina que el virrey estinguió en Enero del año pasado. Este señor subsiste aquí, aunque sin mando ninguno.

Se han formado aquí milicias urbanas, en que ha entrado todo el mundo; se han reunido 450 hombres que estan dando el servicio de la plaza en union de los disciplinados y de algunas tropas de Leon que han quedado.

4 de julio. = Estamos amenazados por los enemigos de un sitio cruel de resultas de la desgraciada pérdida por nuestra parte del Rio de la Magdalena, y Barranca: está publicada la ley marcial; ningun hombre útil sale de la plaza, de modo que V. puede figurarse cual será nuestra situacion.

23 de agosto. = Las terribles circunstancias de bloqueo por mar y por tierra, en que nos hallamos aun desgraciadamente, continuan de tal modo que si no nos vienen recursos exteriores estamos mal, porque no entra un grano ni un hombre de la Provincia, enteramente ocupada por los insurgentes, cuyo cuartel general se halla establecido en Turbaco. Sin embargo tenemos víveres para algunos meses, y es regular que en este tiempo venga algo de fuera ó consuma el enemigo sus pocos recursos, que á la verdad son bien miserables en buques y tropas de línea.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

CORTES.

Sesion del 3 de noviembre.

Se abrió á las 11, y quedó aprobada el acta del dia anterior. = El ministerio, en vista de la propuesta hecha por el consejo de estado, para trasladar á la audiencia territorial de Madrid, al diputado Ramirez Cid, consulta, de orden de S. M. si obstará la calidad de diputado para dicha traslacion.

Los señores Sancho, Cepero y presidente manifestaron que sí obstará: apoyaron esta opinion varios diputados, y se resolvió que obstará la calidad de diputado para acceder á la propuesta del consejo de estado.

A la ordinaria de hacienda una lista remitida por la junta nacional del crédito público, comprensiva de varias fincas rústicas y urbanas, que podrán venderse para la estincion de la deuda.

A la misma una queja de la direccion general de la hacienda pública, presentada por el señor ministro de este ramo, esponiendo los perjuicios que causan al comercio los buques, que procedentes de

Gibraltar y Portugal, introducen géneros que ó no pagan ningun derecho, ó lo pagan corisimo.

A la misma se mandó pasar una esposicion del tesorero general, haciendo ver quanto gravitan sobre la hacienda pública las innumerables pensiones que sobre ella estan asignadas.

A la comision de comercio la solicitud de los síndicos y varios cultivadores de algodón de Motril, que haciendo ver los perjuicios que les ha causado la introduccion de algodones extranjeros, piden se prohiba esta.

Se aprobó el dictámen de la comision de premios, que en vista de la solicitud de don Joaquin Saenz Mendiondo, para que se tuviesen presentes sus sufrimientos por adicto al sistema constitucional, opina: 1.º que se declare que sus servicios han sido gratos á la nacion, y 2.º que se le recomiende al gobierno.

El señor Cepero presentó una proposicion, para que los diputados no puedan ser consultados por el consejo de estado, ni con motivo de traslacion, ni con otro alguno. = Se tuvo por primera lectura.

La ordinaria de hacienda sobre las esposiciones de los señores Villa y Solanot, diputados por Aragon, pidiendo que se suprima en aquella provincia la contribucion de un millon, que se paga para las obras del canal, opina que es muy conforme a la constitucion, que se relève a dicha provincia de la carga mencionada: y siendo el canal una obra publica que debe costear la nacion, es de dictámen, que la comision de caminos y canales tome en consideracion este asunto, y oyendo al gobierno sobre el millon y medio de reales, que el mismo propone se apliquen a dicho objeto, informe a las córtes lo que estime conducente.

El señor Florez Estrada impugno el dictámen, que defendieron los señores Lopez (don Marcial) y Romero Alpuente. Hablaron otros señores y se acordó suspender la resolucion de este asunto, hasta que se determine el espediente general sobre canales y caminos.

Se leyeron por primera vez varias proposiciones de los señores Arispe, Fagoaga, Michelena y Cortazar, acerca de la organizacion del sistema administrativo de hacienda en la Nueva España. = La comision eclesiástica, informando sobre la representacion del dean y cabildo de la santa iglesia de Avila, opina que donde las prebendas no tengan mas de ocho a diez mil reales y las dignidades de 14 a 20, no deben considerarse como comprehendidas en la ley. Se mando quedase sobre la mesa. = A la comision de comercio se mandaron pasar una esposicion que presento el señor Yandiola de los maestros ebanistas de Bilbao, pidiendo se prohibiese la introduccion de los muebles extranjeros correspondientes a su oficio; y otra de los operarios y fabricantes de seda de Requena, presentada por el señor Navas, para que se prohiba la introduccion de manufacturas de seda extranjeras.

Sigue la discusion sobre el crédito público. = La comision retiró el artículo 21.

Art. 23. «La junta nacional del crédito público cuidará de la egecucion de este decreto, y de todos los demas que se dirijan a extinguir la deuda, pagar sus réditos progresivos, y restablecer el crédito nacional. Se añadirán a los individuos que la componen dos letrados con el título de consultores, y voto en todo lo relativo a enagenacion de bienes nacionales y redencion de censos y cargas: la junta propondrá en terna para estos destinos, que ha de proveer el gobierno, indicando la dotacion que se les ha de señalar.» Fué discutido por los señores Gasco, Moscoso, Benitez, Crespo, Cano Manuel, Gollin, Sierra Pambley, ministro de hacienda, Martinez de la Rosa y Romero Alpuente, de cuyas resultas quedó aprobado en su primera parte, hasta la palabra nacional, y no hubo lugar a votar sobre todo lo demas que contenia.

Art. 24 «La independenciam de esta junta, en quanto al manejo de los fondos, no se opone a que esté como está, bajo la inspeccion y vigilancia suprema del gobierno por cuyo conducto se ha de comunicar con las córtes, y a cuya autoridad toca proponer para las plazas de directores, y dar curso a las propuestas para contadores generales, que han de hacer estos y proveer a

quellas.» Aprobado. = Tambien lo fue la siguiente indicacion del señor Martinez de la Rosa «habrá dos letrados con el título de consultores, nombrados por la junta del crédito público, para que esta pueda consultarlos sobre los puntos legales que ocurran en la enagenacion de bienes nacionales y redenciones de censos y cargas.»

Art. 26. y último. «La junta presentará a las córtes en la próxima legislatura un plan de administracion y operaciones de su cargo, y una planta de oficinas en la capital y en las provincias, empleados y sueldos, para que se lije el sistema, y asegure el buen servicio y manejo de los fondos, compatiblemente con las economias que reclama la situacion de la monarquía.» = Aprobado.

Se mandaron pasar a la comision las siguientes indicaciones: una del señor conde de Toreno, para que la junta del crédito público por sí, y con aprobacion de las córtes, en la parte que no esté en sus facultades, tome todas las medidas necesarias para la liquidacion de la deuda de ultramar, y para la administracion y venta de los bienes, que por el actual decreto deberán aplicarse a la estincion de ella.

Otra del mismo, para que dicha junta informe a las córtes en la próxima legislatura, acerca de la parte que convendrá exigir en metálico en las ventas de dichas fincas, con todo lo demas que le parezca oportuno en el asunto. Otra del señor Casaseca para que el arbitrio octavo de la lista número 4.º se espese en estos términos. «Los bienes de los monacales suprimidos y los que se supriman de otros regulares.» Otra del señor Yandiola para que la comision proponga a las córtes en un artículo adicional lo que considere justo acerca del reconocimiento de los créditos contra el estado, que fueron alterados durante la dominacion del gobierno intruso, ya estuviesen en cédulas hipotecarias, ú otra especie de papel, con tal que sean anteriores a la entrada de los franceses en la peninsula en el año 808. No se admitieron a discusion otras indicaciones que hicieron los señores Romero Alpuente, Carrasco, Florez Estrada y Cabaleri.

Se levantó la sesion a las tres, anunciandose que esta noche la habria extraordinaria a las ocho.

Sesion extraordinaria del 3 de noviembre.

Se abrió á las ocho y media, y leida el acta de la extraordinaria anterior, quedó aprobada. = El señor Lagraba presentó una indicacion relativa á que se rebajase la contribucion que se paga por el riego que se da á las tierras de Aragon con las aguas del canal del mismo nombre y con las del de Tauste. = A la comision ordinaria de hacienda.

La comision de regulares, vista la esposicion de los comendadores del hospital del rey, cerca de Burgos, cree que estando el gobierno encargado de la ejecucion de las leyes, deben dirigirse á él con sus solicitudes. Aprobado.

La comision ordinaria de hacienda apoya las indicaciones de los señores Ochoa y Medrano, para que se tengan por solventados, y no se moleste á los pueblos, que á consecuencia de los decretos de S. M. renunciaron á la liquidacion y cobro de suministros hechos á las tropas durante la guerra de la independenciam, mediante la oferta que se les hizo de que se entenderian satisfechos y compensados con ellos todos los atrasos de contribuciones, repartidos en los 6 años anteriores al de 1814, declarándose que la solvencia se estiende á todos los descubiertos que tuvieren en la misma época, procedentes de rentas de estancos. Aprobado. = Leyeronse los artículos de la constitucion y del reglamento de córtes, que tratan de las formalidades que se han de observar para abrir y cerrar sus sesiones; y se resolvió que mediante á hallarse ausente S. M. se le pase con cuatro dias de anticipacion el aviso correspondiente del dia en que ha de concluir la presente legislatura. = La comision ordinaria de hacienda ha examinado la esposicion, en que la junta del crédito público manifiesta que perteneciendo á este establecimiento por cesion de S. M. la Albufera de Valencia, cuyos productos consisten en el 5.º de la

pesca se coge en dicho lago, regulado en 1280 reales anuales, los contribuyentes se niegan á este pago, suponiendo que el derecho de exigirlo proviene de un privilegio, que como todos los demas quedó abolido por los decretos de las cortes extraordinarias, restablecidos desde que S. M. juro la constitucion: que esto mismo era de presumir sucediese con el aprovechamiento de la caza del mismo lago, que produce anualmente 300 reales; con el diezmo ú renta que los colonos de las tierras pertenecientes á la Albufera estan obligados á satisfacer, y á cuyo pago se niegan, pretestando ser en su origen de señorío jurisdiccional; y últimamente que en el mismo caso se halla el tercio del diezmo de la pesca del mar, que se cobra como anejo á dicha propiedad, desde la desembocadura del rio Jucar hasta la del rio de Muriedro. Por lo que resulta del expediente, pide la comision que se hagan efectivos por el credito público todas las indicadas prestaciones, por ser la propiedad de que se trata una de las que constituian el patrimonio de la corona, y no poder considerarse como un privilegio segun se ha querido suponer; y que se encargue al gobierno comunique las ordenes mas estrechas para que se realice el pago sin excusa. — Habien- dose discutido este punto por los señores Arispe, Moreno Guerra, Verdú, ministro de hacienda, Dolareta, Romero Alpuente, Ezpeleta y Sancho, se acordó que el expediente volviese á la misma comision y á la primera de legislacion reunidas. — La de canales y caminos habiendo examinado el proyecto presentado á S. M. sobre los medios que convendrá adoptar acerca de las obras de esta clase, opina que mientras en la inmediata legislatura se examina y aprueba el plan general de caminos y canales que deban construirse, y se proporcionan medios para hacerlo, pueden las cortes aprobar por de pronto, el presupuesto de gastos, que la comision considera indispensables para la conservacion y reparacion mas precisa de las obras de esta clase que se hallan hechas, y para algunas otras que nuevamente sea necesario ejecutar, y cuyo coste total se regula en doce millones. Asimismo propone la comision que se recomiende al gobierno el restablecimiento de la escuela de ingenieros de caminos y canales que antes existia en esta corte. Aprobado.

Se levantó la sesion á las once.

Sesion del 4.

Se abrió á las 11, y leida el acta del dia anterior, quedó aprobada. — El señor secretario de la gobernacion noticia á las cortes que SS. MM. y AA. continuan con perfecta salud. Oido con agrado.

Don Miguel Luis Paris presenta un cuadro de emblemas alusivos á las persecuciones de los diputados, y las proezas de los sugetos que mas se han distinguido en el restablecimiento de la constitucion, y ofrece sus talentos tanto en caligrafía y matemáticas, como en varios idiomas estrangeros. Recibido con particular agrado, y que el cuadro quede en la secretaría.

Al gobierno una esposicion del ayuntamiento de Irun, manifestando los perjuicios que ocasiona al comercio y correspondencia con Francia la falta de un puente sobre el Vidasoa.

No hubo lugar á votar sobre una solicitud de don Pedro de Silva, hermano del marques de Sta. Cruz, para que se le permita continuar al servicio del emperador de Austria, sin que esto perjudique á sus derechos de ciudadano español.

El señor Paigblanch presentó una reclamacion de la ciudad de Mataró sobre abolicion de ciertos derechos señoriales. Al expediente. — Se aprobó el dictamen de la comision ordinaria de hacienda para que se releve á la provincia de Aragon del millon que pagaba para el canal. (Se concluirá).

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Gobierno político superior.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha de 8 de los corrientes lo que sigue:

En la mañana del 1.º del corriente se desertaron de Talavera de Reina algunos soldados del regimiento de caballería de Borbon, los cuales unidos al comandante de escuadron D. Gregorio Morales, que ha mandado una guerrilla en la guerra anterior, sugeto conocido por su desafecto al sistema constitucional, empezaron á esparcir voces subersivas y alarmantes en las inmediaciones de la ciudad de Avila. Inmediatamente ha sido perseguida esta reunion por una partida del espresado cuerpo, y viendo que el recibimiento que la hacian los pueblos era armarse contra ella, se ha dirigido hácia las sierras del Valle de Plascencia perseguida y aun atacada por la Milicia nacional en su fuga. — Al momento que S. M. recibió estas noticias en el Real sitio de San Lorenzo, mandó que saliesen de Segovia setenta caballos del escuadron de artillería en persecucion del espresado Morales, y ha encargado que con la mayor actividad y energia se tomen todas las medidas oportunas para que la tranquilidad pública no sea perturbada; y aunque este esceso no ha hecho la menor sensacion en esta capital, para impedir que los enemigos del orden se prevalgan de esta ocurrencia, y dándola un valor que no tiene, procuran alarmar con noticias siniestras y exageradas á los habitantes de esa provincia, principalmente en una época como la presente, en que se va á celebrar el solemne acto de cerrar las Cortes sus sesiones, segun prescribe la Constitucion; lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y que la haga saber en la provincia de su mando."

Posteriormente he recibido otros datos por los que consta que el número de los soldados fugados de Talavera del regimiento de Borbon de caballería era el de 25, los cuales son perseguidos por los pueblos armados y por partidas de tropa del mismo cuerpo. Estas son las noticias exactas sobre las que algunos enemigos de la felicidad general procuran apoyar infundadas esperanzas y distraer á los pueblos. Acostumbrados hasta el dia á subyugar su opinion, trastornado y cambiando en su favor las ideas de su felicidad y bien estar, y agentes de la servidumbre nacional, osan con espíritu antireligioso y antisocial, difundir el descrédito hácia las reformas hechas por el Congreso de la Nacion y sancionadas por el Rey. El bien público, el ejemplo de todos los demas pueblos de Europa, y la pureza de la misma religion santa hace mas de un siglo que recomendaban la ejecucion de estas medidas, pero la fatalidad de los últimos tiempos atrasaron el curso de la razon, de la prosperidad de la Nacion y del Gobierno. Los escándalos de la última época de opresion, hicieron conocer la urgencia de las reformas á la sombra de la Constitucion del Estado para que no se abismase el pueblo mas valiente y virtuoso de Europa en los horrores de la nulidad política ó de la anarquía. Apareció este dia de salvacion y sacudimiento, y nos mostramos magnánimos, indulgentes y moderados; pero insensibles los enemigos del bien al ejercicio de estas virtudes y de esta elevacion, de la cual estaba reservado á la España presentar el primer ejemplo en crisis tan difícil, aun persisten obstinados, y solo para su escarmiento, en la inútil idea de perpetuar el abatimiento y los errores só color de la santa religion, denigrada, desfigurada,

enlutada y abatida por ellos mismos, atribuyendo á la esposa de Jesucristo lo que proscribe y jamas ha permitido.

Como autorizado por el pueblo y revestido de la confianza del Gobierno he procurado seguir los sentimientos que uno y otro me trazaban, y he tratado á todos los habitantes de esta provincia, sin escepcion de clases, con el decoro, dignidad y miramiento de que es digno todo lo que lleva sobre sí el glorioso timbre de español; pero observando con dolor que los malos solo son sensibles á la severidad y á las medidas represivas, yo os prometo, amados conciudadanos, llevar la consternacion y el castigo de la ley hasta los últimos escondrijos donde se abriguen los perturbadores, los enemigos de la Nacion, los atentadores contra vuestra felicidad y vuestros derechos, puesto que estos hombres execrables, indignos de la proteccion social, que solo se aman á sí mismos, y nunca al resto de sus hermanos, olvidando el mas sacrosanto de los deberes de la religion y de la sociedad, han renunciado á la proteccion, á la templanza y á las medidas puramente correccionales. Tratando de la desolacion de todos por hacerse un bien aislado á sí propios, han alejado de sí la indulgencia y el respeto; pero yo os ofrezco velar al lado de la constitucion y de vuestros derechos con vigilancia inalterable é impulsar las manos encargadas de la accion de la ley sobre el malvado.

Ninguna clase ni condicion, por elevada ó privilegiada que sea, podrá eludir el merecido castigo; y vosotros, heróicos catalanes, que habeis sido dechado de constancia, de religiosidad, de firmeza y que abrigais en vuestro corazon impávido todas las virtudes de los hombres libres, presentad á vuestros enemigos, que son los de la Constitucion y los de las precisas reformas hechas por el Congreso nacional, ante la autoridad para que queden satisfechas las leyes, vengada la patria, y alejado de nosotros el que su interes ó su orgullo lo separan del bien de sus hermanos, con el conocimiento de que los alevosos de esta clase no podrán escudarse con las formas constitucionales, ni las leyes protectoras que se esfuerzan por destruir. = Barcelona 14 de noviembre de 1820. = José de Castellar. = Antonio Buch, secretario.

Gobierno político superior. = Circular á los Prelados de Regulares. = En el artículo 13 de la ley de 1.º del último octubre sancionada por S. M. con fecha de 25 del mismo, se previene lo siguiente:

«El Gobierno protegerá por todos los medios que esten en sus facultades la secularizacion de los regulares que la soliciten, impidiendo toda vejacion ó violencia de parte de sus superiores.»

Para que esta soberana resolucion tenga el mas puntual cumplimiento, debo prevenir á V. que á cualquiera religioso ó religiosa que trate de secularizarse le permitirá el presentarse por sí, ó por medio de apoderado ante el Gobierno y el practicar las diligencias oportunas; en la inteligencia de que la menor vejacion, incomodidad ó amenazas que sufra cualquiera súbdito por este motivo, serán calificadas por infraccion de la ley, ateniéndose á las resultas de un juicio que procederé á demandar sin demora alguna; y en el caso, no esperado, de que esto sucediese, y los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales no celasen por el cumplimiento de esta ley y omitiesen por descuido

ó malicia el dar cuenta á esta superioridad, les impondré la responsabilidad mas estrecha sin perjuicio del resarcimiento de los perjuicios á que haya dado lugar su tolerancia.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 13 de noviembre de 1820. = José de Castellar.

AVISO.

A fines del presente mes saldrá de este puerto para el de la Habana en derecha el bergantin español nombrado el Liberal, forrado en cobre y de superior andar, su capitán y maestre Ramon Cona: los que gusten cargar generos á su bordo ó ir de pasajeros conferiran con su consignatario Juan Roig y Jacas de este comercio plaza de la Veronica casa número 2.

CUADERNO.

Algunas ideas relativas á las fábricas nacionales, á la prohibicion de géneros extranjeros, á la reciprocidad que entre sí se deben las naciones, y á otros objetos que deben concurrir á la prosperidad tanto del comercio como del estado. Obrita dedicada á Cataluña y especialmente á esta ciudad por Y. R. Ronden del comercio de la misma: véndese por comision en la imprenta del Gobierno político superior, sita en la Rambla: á 4 rs. vn.

Embarcaciones entradas al puerto en el dia de ayer.

De Valencia en 4 dias el patron Tomas Domine, valenciano, laud SSma. Trinidad, con arroz á varios.

De Valencia y Tarragona en 7 dias el patron Joaquín Adam, valenciano, laud Sto. Cristo del Grao, con arroz y otros generos á varios.

De Motril en 8 dias el patron Carlos Tosca, valenciano, laud S. José, con algodón, vino y pasas á varios.

De Valencia y Tarragona en 8 dias el patron Bautista Badenas, valenciano, santo Cristo, con arroz y anís á varios.

De Vinaros y Tarragona en 8 dias el patron José Antonio Subirats, valenciano, laud Vigen de Misericordia, con trigo, sardina y otros géneros á varios.

De Gibraltar, Malaga y Tarragona en 21 dias el patron José Grau Maristany, laud español S. Antonio, con trapos, carnazas y otros generos á varios.

Del Ferrol, Muros y Tarragona, en 34 dias el capitán Juan Bautista Beitia, español Quechemarin Ntra. Sra. de Aranzasu, con sardina y congrio á varios.

De Motril en 14 dias el patron Benito Risech, catalan laud las almas, con vino, cobre y pleyta á varios.

De Mallorca y Mahon, en 35 dias el patron Gabriel Flexas mallorquin jabeque virgen del Carmen, con ajos y carbon de su cuenta.

De Mallorca y Mahon, en 31 dias el patron Andres Frau mallorquin jabeque virgen de los Angeles, con habas, lana, trapos y otros generos á varios.

TEATRO.

Comedia en 3 actos, el triunfo del amor, ó Jenwal y Faustina: baile y sainete. A las 6.